



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00137 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ LIZARDO LOPERA
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
"INCODER" (HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS)

Revisado el expediente se tiene que no se ha evacuado la prueba de inspección judicial con intervención de perito al predio El CEDRO, solicitada por el demandante, en consecuencia, el Despacho dispone fijar como fecha para llevar a cabo dicha diligencia el día **7 de febrero de 2018, a las 8:00 a.m.**

Se advierte a la parte que solicitó la prueba, que deberá coordinar la seguridad para los servidores judiciales, apoderados, perito, y eventualmente Ministerio Público, que participarán en la diligencia de inspección judicial, así mismo dentro de los diez (10) días hábiles previos a la fecha señalada en el numeral anterior, deberá confirmar los gastos de transporte y los que sean necesarios, para el personal que participe en la diligencia.

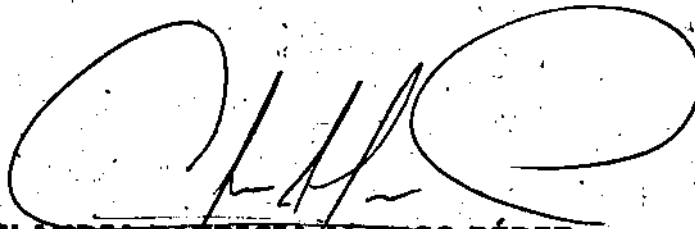
Así mismo, teniendo en cuenta la propuesta comercial presentada para rendir el dictamen pericial decretado¹, y que como se dijo en auto del 25 de octubre de 2017 (fol. 734), ante el silencio de la parte actora, esta se entiende aceptada; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del CPC., se dispone designar al ingeniero agrónomo **JORGE DELGADILLO SÁNCHEZ**².

¹ Folios 732 y 733
² Km 3.5 Vía a Puerto López Cond. Barú CS 24A. Villavicencio. Cel.: 3142938976, e-mail: jordesaa@hotmail.com

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial solicitado por la parte actora a folio 6. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día **7 de febrero de 2018 a las 7:30 a.m.**

Adviértasele al perito que en la misma fecha de su posesión se fijó la diligencia de inspección judicial a la cual deberá asistir con el fin de recaudar las pruebas conjuntamente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada